



DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO

ORD : ----711--

ANT.: Oficio N° 70645, de fecha 29.01.2021, de Prosecretario Cámara de Diputados, en que reitera solicitud de informe.

Nuestro oficio Ord. N° 258, de fecha 03.02.2021, que informa respecto a Actualización de PRC de Puchuncaví.



Oficio N° 114/2020, de fecha 27.11.2020, de Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, en que solicita informar respecto a estado de PRC Puchuncaví y Plan Maestro Habitacional.

MAT.: Reenvía informe y complementa antecedentes respecto a materia habitacional en comuna de Puchuncaví.

ADJ.: Nuestro oficio Ord. N° 258, de fecha 03.02.2021.

24 MAR 2021
VALPARAÍSO,

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A: COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, que suscribe, ha recibido su presentación, citada en el antecedente, en que reitera su solicitud de informar respecto a la actualización del Plan Regulador Comunal de Puchuncaví y sobre cómo se recoge la dimensión habitacional en la planificación territorial.

En esta nueva presentación, se expone respecto a los términos particulares en que se enmarca su solicitud, solicitando informar respecto a:

1. *"La situación de avance del plan regulador de la comuna de Puchuncaví"*
2. *La situación de avance del Plan Maestro pendiente*

oficinadepartesvalparaiso@minvu.cl



DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO

3. *Los proyectos que actualmente están en desarrollo en la comuna, para aliviar la crisis de vivienda que enfrentan sus vecinos y vecinas.*
4. *En el evento de no existir antecedentes respecto del avance de estos instrumentos, o no haber proyectos inmobiliarios de viviendas de interés social, que informe así mismo, de las razones para esta postergación del interés social de la comuna.*
5. *Por último, que en el evento de encontrarse pendiente la realización de estos instrumentos o el diseño de estos proyectos, se ofrezca una fecha cierta a las y los vecinos para darlos a conocer y recibir su retroalimentación de acuerdo a la normativa vigente y considerando el interés de la comunidad."*

Al respecto, esta SEREMI informa a Ud. haber remitido nuestro Oficio Ord. N° 258, de fecha 03.02.2021, que se adjunta, en el cual se aclara en términos generales la materia consultada en su anterior presentación de fecha 27.11.2020, y que responde a la mayoría de los puntos transcritos.

Respecto a la materia indicada en su numeral 3, respecto a proyectos habitacionales de interés social que estén en desarrollo en la comuna, esta SEREMI MINVU informa la existencia de los siguientes proyectos habitacionales regidos por el Decreto Supremo N° 49, Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

- **Proyecto Nuevo Renacer de Puchuncaví:**
Este proyecto otorga 63 soluciones habitacionales (46 viviendas de 1 Piso, 49,87m² y 17 viviendas de 2 Pisos, 53,64m²) actualmente encuentra en etapa de ejecución al 97% de avance de obras, con programación de término en abril de este año, y termino de contrato en septiembre 2021, plazo final para recepción DOM y entrega de viviendas a beneficiarios.

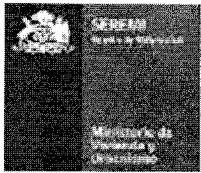
Este proyecto se encuentra enmarcado en el programa de Regeneración de Conjuntos habitacionales del Programa Quiero mi Barrio, el cual, corresponde a una obra que se desarrolla en el terreno donde se emplazaba el conjunto habitacional 'San Agustín' el cual fue demolido debido al daño estructural.

- **Comité Santa Ana en Horcón:**
El programa Quiero mi Barrio se encuentra trabajando con el comité Santa Ana en Horcón compuesto por 134 familias con la finalidad de postular al programa DS 49 para familias vulnerables, sin embargo, este proyecto se encuentra en etapa inicial, no ha tenido prestaciones ni postulaciones en Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU).

A su vez, se informa de los siguientes proyectos habitacionales regidos por el Decreto Supremo N° 10, Programa de Habitabilidad Rural:

- En el mes de febrero año 2021, se dio inicio a 10 proyectos habitacionales en Horcón enmarcado en la modalidad Construcción Sitio Residente programa DS10, subsidio está destinado a familias que necesitan una solución habitacional y viven en zonas rurales o

oficinadepartesvalparaiso@minvu.cl



DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO

urbanas de hasta 5.000 habitantes y reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quienes residen en ellos.

En forma complementaria, se da cuenta de los proyectos habitacionales regidos por el Decreto Supremo N° 19, Programa de Integración Social y Territorial:

- En consideración al Programa de Integración Social y Territorial no existen proyectos en ejecución ni tampoco seleccionados en llamados anteriores. Durante el año 2019 se realizó un llamado especial para las comunas de Quintero y Puchuncaví sin embargo no se presentó ningún proyecto en la comuna de Puchuncaví.

Saluda atentamente a Ud.

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

HEGN / LPG / NMT

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (viviendacam@congreso.cl)
- Cristina Vargas (cvargasm@minvu.cl)
- Jhon Córdova (jcordova@minvu.cl)
- Nicolás Gálvez (ngalvezi@minvu.cl)
- I. Municipalidad de Puchuncaví
- Oficina de Partes
- Archivo

PUBLICAR TRANSPARENCIA SI () NO (X)

oficinadepartesvalparaiso@minvu.cl



DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO

ORD: ----258-7

ANT.: Oficio N° 114/2020, de fecha 27.11.2020, de Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, en que solicita informar respecto a PRC Puchuncaví.

MAT.: Informa respecto a Actualización de PRC Puchuncaví.

VALPARAÍSO, 03 FEB 2021

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, que suscribe, ha recibido su presentación, citada en el antecedente, en que solicita informar respecto a la actualización del Plan Regulador Comunal de Puchuncaví y los motivos que justifican que no sea posible visualizar la vivienda a través de un plan maestro.

En relación a la materia consultada, y al amparo de la normativa urbana vigente, esta SEREMI se puede pronunciar en los términos siguientes:

1. La planificación territorial de escala comunal, en particular la elaboración del Plan Regulador Comunal (en adelante PRC) corresponde a una función privativa de las Municipalidades respectivas. Así queda establecido en el artículo 43° del Decreto 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), así como en el artículo 3°, literal b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En este sentido, la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví se encuentra desarrollando el Estudio 'Actualización Plan Regulador Comunal' desde el año 2018, estudio que fue licitado mediante concurso público ID 4006-24-LQ18 y adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 06.11.2018 a la empresa Torrico Stancic-Rokotov Profesionales Asociados LT, consultora 'Prociudad'.

2. La participación de esta SEREMI MINVU en el desarrollo de los procesos de actualización de PRC se encuentra indicado en el art. 43° de la LGUC y precisado en las disposiciones del art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), particularmente en el inciso sexto, que establece lo siguiente:

"El proyecto de Plan Regulador Comunal aprobado será remitido, con todos sus antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva. Dicha Secretaría Ministerial, dentro de un plazo de sesenta días



une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO

contado desde su recepción, revisará el proyecto de Plan Regulador Comunal y emitirá un informe sobre sus aspectos técnicos, en lo que se refiere a su concordancia con esta Ordenanza General y con el Plan Regulador Metropolitano o intercomunal, si lo hubiere."

3. De acuerdo a lo anteriormente señalado, las decisiones de planificación dentro de las áreas urbanas son materia de titularidad estrictamente municipal, las cuales deberán ser tomadas en concordancia con los lineamientos surgidos de los procesos de participación ciudadana establecidos en la OGUC, y en coherencia con los criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales derivados de la participación de los diversos Órganos de Administración del Estado a través de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan.
4. En lo que respecta a la problemática habitacional, es materia de la planificación urbana comunal, es decir de los PRC, establecer las zonas del área urbana que admiten el uso de suelo residencial con destino vivienda, así como las normas urbanísticas en que se podrá desarrollar dicho uso de suelo: condiciones de subdivisión de suelo y de edificación, entre las que destaca la densidad habitacional, que regula el máximo de habitantes por hectárea con que podrá edificar en cada zona.
5. Respecto a la materia particularmente consultada, el 'Plan Maestro' no está considerado como una herramienta de planificación territorial reguladas por la LGUC y su Ordenanza.

Saluda atentamente a Ud.



HEGN / LPG / NMT

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (viviendacam@congreso.cl)
- I. Municipalidad de Puchuncaví
- Oficina de Partes
- Archivo

PUBLICAR TRANSPARENCIA SI () NO ()